

CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN N. 82

Por medio del presente escrito los citantanes procedemos a adicionar los cuestionarios de la PROPOSICIÓN No. 82 correspondiente a la CITACIÓN A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO. Siendo citados los señores ministros de: Interior, doctor DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, Defensa Nacional, doctor DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, doctora LINA MARÍA ARBELAEZ ARBELAEZ.

Por su parte, fueron invitados: la Procuradora General de la Nación, doctora MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO, Defensor del Pueblo, doctor CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS, Fiscal General de la Nación, doctor FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO, Señor General Comandante del Ejército Nacional EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA, Señor Comandante General de las Fuerzas Militares, LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, Señor General-Comandante Comando Conjunto de Operaciones Especiales, JORGE ISAAC HOYOS ROJAS y Director General (E) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, doctor JORGE ARTURO JIMENEZ PAJARO.

Solicitamos que los cuestionarios ADITIVOS sean remitidos por intermedio de la Secretaria General del Senado de la República a las entidades citadas e invitadas.

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2022,

Cordialmente,



ANGELICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Alianza Verde



ANTONIO SANGUINO PAEZ
Senador de la República
Alianza Verde

Ministerio de Defensa Nacional.

1. Remitir los nombres y edades de las personas muertas en el operativo militar llevado a cabo en Puerto Leguízamo, Putumayo, el 28 de marzo del presente año.
2. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Juan Pablo Panduro Coquinche identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.097, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
3. Remitir el acto administrativo en donde se establece la vinculación de Oscar Oliva Yela, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.189.621, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
4. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación Enuar Ojeda Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.266.072, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
5. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Brayan Santiago Pama Pianda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.724.035, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
6. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Divier Hernández Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.020.708, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

7. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación Ana María Sarrias Barrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.547.793, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
8. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Rubén Darío Peña Escarpeta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.582.630, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
9. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Daniel Eduardo Paredes Sanjuan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.065.870, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
10. Remitir el acto administrativo en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Lizandro Paredes Sanjuan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.813.067, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
11. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Jhon Jairo Silva Mutumbajoy, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.149.196.413, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
12. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de José Antonio Peña Otaya, identificado con CC. 97.447.941, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

13. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Luis Alfonso Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía CC. 1.078.750.472, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
14. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Alexander Peña Muñoz, identificado con CC. 1.022.972.908, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
15. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Nora Andrade Cerón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.020.993, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
16. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Willington Galindo López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.448.510, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
17. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Ingrid Neyely Homa Pama, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.722.436, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.
18. Remitir el acto administrativo, en donde conste la fecha en que se establece la vinculación de Vanesa Rivadeneira, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.147, al grupo armado al margen de la ley denominado "Comando de Fronteras", perteneciente a las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

19. Remitir la revista después de la acción (RDA) del operativo militar denominado “Mahlon 4”, llevado a cabo el 28 de marzo de 2022 en la vereda Alto Remanso del municipio Puerto Leguízamo, Putumayo.
20. Remitir la orden de operación del operativo militar denominado “Mahlon 4”, llevado a cabo el 28 de marzo de 2022 en la vereda Alto Remanso del municipio Puerto Leguízamo, Putumayo.
21. Remitir la orden de patrullaje del operativo militar denominado “Mahlon 4”, llevado a cabo el 28 de marzo de 2022 en la vereda Alto Remanso del municipio Puerto Leguízamo, Putumayo.
22. ¿Qué acciones ha adelantado la Fuerza Pública para encontrar a las personas que la comunidad y los medios de comunicación reportan como desaparecidos tras la operación militar?
23. ¿Cuántas acciones militares se han realizado por parte de este Gobierno en el Departamento de Putumayo? Señalar el tipo de operativo, el objetivo de este, resultados de cada uno de estos (capturas, dadas de baja, civiles afectados, capturados, incautaciones) y la ventaja militar de cada uno de estos. Discriminar año a año desde el 2018 a la fecha.
24. ¿Cuántas unidades militares y de policía se encuentran en el departamento de Putumayo?
25. ¿Cuántas unidades militares y de policía se encuentran en el municipio de Puerto Leguízamo -Putumayo-? ¿Cuántos militares fueron desplazados a la zona después de los hechos ocurridos en la vereda El Alto Remanso?

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1. ¿Cuál es el número de personas fallecidas en ocasión del operativo realizado por el Ejército Nacional de Colombia en la vereda de Alto Remanso del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, el 28 de marzo de 2022?
2. Informar la identificación, incluyendo nombres y edad, de las personas fallecidas en ocasión del operativo realizado por el Ejército Nacional de Colombia en la

vereda de Alto Remanso municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo el 28 de marzo de 2022.

3. Informar si las personas fallecidas en ocasión del operativo realizado por el Ejército Nacional de Colombia en la vereda de Alto Remanso municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo el 28 de marzo de 2022 ya fueron reclamadas.
4. Informe la fecha y la hora en la que fueron recibidos los cuerpos de Daniel Eduardo Paredes Sanjuan identificado con CC 1.193.065.870 y Lizandro Paredes Sanjuan identificado con CC 1.006.813.067 en Medicina Legal, así como las causas de ambas muertes.

Defensoría del Pueblo

1. Sírvase a aportar copia auténtica del informe remitido por parte de la Defensoría del Pueblo - Regional Putumayo en el que conste el número de personas fallecidas con ocasión del operativo realizado por el Ejército Nacional de Colombia en la vereda Alto Remanso, Municipio de Puerto Leguízamo, el pasado 28 de marzo de 2022.
2. Sírvase informar la identificación, incluyendo nombres y edad, de las personas fallecidas en ocasión del operativo realizado por Ejército Nacional de Colombia en la vereda de Alto Remanso municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo el 28 de marzo de 2022.
3. Sírvase informar y aportar la información pertinente acerca de posibles correcciones, rectificaciones e inconsistencias entre la información sobre el nombre, la identidad o cantidad de personas fallecidas en el operativo en comento.
4. ¿Cuántas personas tiene registrada la entidad como desaparecidas? ¿Qué acciones ha adelantado para encontrar a las personas que la comunidad y los medios de comunicación reportan como desaparecidos tras la operación militar?

Fiscalía General de la Nación

1. Remitir la orden de allanamiento de las dos viviendas ubicadas en la vereda de Alto Remanso, del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, que fueron emitidas por el Fiscal Daniel Bustos perteneciente a la fiscalía 16 de la ciudad de Bogotá.

2. Remitir la orden de captura en contra de Carlos Emilio Loaiza Quiñonez, alias Bruno, presuntamente miembro del “Comandos de la Frontera” de las disidencias de las FARC.
3. Remitir los hallazgos preliminares de la investigación judicial concerniente al operativo militar “Mahlon 4” realizado por el Ejército Nacional el 28 de marzo de 2022, en la vereda Alto Remando del municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo.
4. ¿Qué acciones realizó la entidad frente al anuncio del Ejército Nacional de 4 capturados en el desarrollo de la operación militar “Mahlon 4”? ¿Existe contra los anunciados por el Ejército Nacional como capturados, algún proceso jurídico, orden de captura y/o se están adelantando investigaciones en su contra? Sustentar legalmente su respuesta.
5. Informar cronológicamente los siguientes hechos:
 - ¿En qué fecha y hora fue informada la entidad de la operación militar “Mahlon 4” para que fuera al lugar de los hechos a realizar los actos urgentes?
 - ¿En qué fecha y hora la entidad llegó a la Vereda El Alto Remanso de Puerto Leguízamo, para realizar los actos urgentes una vez se informó por parte del Ejército Nacional sobre la operación militar “Mahlon 4”.
 - ¿A cuántos cuerpos les fueron practicadas la inspección técnica a cadáver en la vereda Alto Remanso, de Putumayo?
 - ¿En qué condiciones fueron encontrados los cuerpos a los que se les practicaron las inspecciones técnicas a cadáver? ¿Estaban todos los cuerpos en un mismo lugar?
 - ¿En qué fecha y hora la entidad fue informada por parte del Ejército Nacional de 4 capturados?
 - ¿Cuántos días se ha mantenido la entidad en la Vereda El Alto Remanso de Puerto Leguízamo?
6. ¿En qué circunstancias de tiempo, modo y lugar murieron Daniel Eduardo Paredes Sanjuan identificado con CC 1.193.065.870 y Lizandro Paredes Sanjuan identificado con CC 1.006.813.067?